



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Expropiación
Demandante(s): INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Demandado(s): Herederos de José Cortes y Otros
Radicación: 25269310300120170003700

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

DESIGNAR al abogado LUIS DANIEL MARTÍNEZ ARIAS, identificado con C.C. No. 11.429.321 de Facatativá y Tarjeta Profesional No. 105.646 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como curador *ad litem* de la señora MARÍA GARZÓN VIUDA DE BOHÓRQUEZ. Lo anterior teniendo en cuenta que el término de la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas venció en silencio.

Por secretaría comuníquesele lo aquí decidido por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111, hoy 04 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Johana Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e3137a21656827ed06509df7949d6d0e4ca6425a62e28afadd4c073af172f5**

Documento generado en 03/10/2022 08:50:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**